

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **TAIRON ALEXANDER BUILES SEPÚLVEDA**, que dentro de los expedientes Nros. **050194 y BKU-131**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de noviembre de 2013---**RESOLUCION** No: **109944**. El Director de Fiscalización Minera (E) de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la solicitud de integración de áreas presentada, por el señor **TAIRON ALEXANDER BUILES SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.649.453, relacionada con los contratos de concesión minera radicados con los siguientes títulos mineros: ---Contrato de Concesión Minera en Virtud de Aporte **Nº 05-001-94**, para la explotación de una mina de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **AMAGÁ Y ANGELÓPOLIS** de este departamento; con otrosí de prórroga debidamente suscrito el 31 de enero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional con el código GFCF-0 y con vigencia hasta el 13 de junio de 2015. --Contrato de Concesión Minera en Virtud de Aporte, No. **BKU-131**, para la explotación de una mina de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ANGELÓPOLIS** de este departamento, suscrito el 16 de Agosto de 2001, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de octubre de 2001, con el código BKU-131.--**ARTÍCULO SEGUNDO:** Consecuente con lo anterior, continuar con el trámite correspondiente para cada uno de los expedientes. **ARTÍCULO TERCERO: Poner** en conocimiento del titular, el concepto técnico 000172 del 17 de junio de 2013, a fin de que proceda a darle cumplimiento, en un **plazo de treinta (30) días**, so pena de dar inicio al trámite legal a que haya lugar.--**ARTÍCULO CUARTO: Requerir** al titular en los siguientes términos: --Constituir la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, para el título BKU-131, la cual deberá ser equivalente a 50 Salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo beneficiario será el Departamento de Antioquia.- --En cuanto a las pólizas aportadas, de Cumplimiento y Pago de Prestaciones Sociales de las cuales **la primera** deberá ser equivalente a 10 Salarios mínimos legales mensuales vigentes, **y la segunda** el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la nómina, planillas o relación de trabajo por destajo directamente o subcontrato, no fueron constituidas en estos términos, siendo perentorio que se haga la correspondiente modificación. Por lo tanto no se les impartirá aprobación a las que se encuentran en las diligencias y deberán ser modificadas teniendo en cuenta los porcentajes indicados para



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

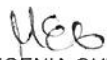
cada una de ellas. Igualmente el beneficiario deberá ser el Departamento De Antioquia.--- Para el efecto se le otorga un **plazo de quince (15) días** contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de iniciar el trámite legal pertinente.---**ARTÍCULO QUINTO: Requerir** al titular minero a fin de que presente la información indicada en la parte motiva de esta providencia, respecto del título BKU-131, a fin de determinar si es procedente o no la suscripción del otrosí de prórroga del título minero o si por el contrario se da por terminado por expiración del plazo del mismo.---**ARTÍCULO SEXTO: Notificar** personalmente la presente Resolución al interesado o a su apoderado legalmente constituido. ---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---LINA MARÍA ZULUAGA RUÍZ---Directora de Fiscalización Minera (E)**

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

17 FEB. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

21 FEB. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica